

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

00000:

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

OTORGA: TANIA SALAZAR CHICA EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE DIBEAL CÍA. LTDA.

CUANTÍA: USD. 150.000,00

DI COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia CATÓRCE de septiembre del año dos mil seis, ante mi, Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DIBEAL CÍA. LTDA a la celebración de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS la señora TANIA SALAZAR CHICA, portadora de la cédula de ciudadanía uno seis cero cero uno cinco dos uno uno guión ocho, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me solicita que eleve a escritura publica la minuta que hoy me presenta y que transcribo continuación: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas y su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos No. 000001

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
Pdov: Mediante Resolución dictado por la Superintendencia de Compañías No. 00 015.004160 de FECHD 27- OCT- 2006 ,
SE RESUELVE DPROBPR CD PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES . QUITO 6- NOV 2006.

SC NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora TANIA SALAZAR CHICA, portadora de la cédula de ciudadanía uno seis cero cero uno cinco dos uno uno guión ocho, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la Compañía DIBEAL CÍA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, cuya acta se agrega. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía DIBEAL CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, el veinticuatro de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de julio del mismo año, bajo el número mil trescientos cuarenta y nueve (1349), tomo ciento veinte (120), repertorio siete mil trescientos setenta y nueve (7379). b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el seis de octubre del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, bajo el número tres dos tres cuatro (3234), tomo ciento treinta y seis (136), DIBEAL CÍA. LTDA, realizó su último aumento de capital social y reformó sus estatutos. c) La Junta General Universal de Socios celebrada con fecha cinco de agosto del año dos mil seis, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital social de la compañía en CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 150.000,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 350.000,00) a prorrata de las participaciones de los socios en el capital social. Adicionalmente,

concedió la correspondiente autorización a la Gerente General para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública para reformar los estatutos y aumentar el capital. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** La compañía DIBEAL CÍA LTDA. aumenta su capital social en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 150.000,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 350.000,00), pago que se lo realiza mediante capitalización de utilidades en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 142.643,03), y mediante capitalización de la reserva de capital en SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 7.356,97), a nombre de los socios, a prorrata de sus participación social. La compareciente de forma expresa y bajo juramento declara que el cuadro de integración de capital está correctamente elaborado y queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL ACTUAL | NO. PARTICIP. DE USD 1.00 | PORCENTAJE |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|-------------|
| Emilio Torres Copado | USD 196.000,00 | USD 147.000,00 | USD 343.000,00 | 343.000 | 98% |
| Teresa Salazar Chica | USD 4.000,00 | USD 3.000,00 | USD 7.000,00 | 7.000 | 2% |
| TOTAL | USD 200.000,00 | USD 150.000,00 | USD 350.000,00 | 350.000 | 100% |

Se deja expresa constancia de que la inversión realizada por el socio Emilio Torres Copado, de nacionalidad española, tiene el carácter de nacional y deberá



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ser registrada en su oportunidad ante los organismos públicos correspondientes.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: En razón del aumento de capital aprobado por la Junta General Universal de Socios, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO

QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.350.000,00), divididos en 350.000 participaciones de

un dólar cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan." **QUINTA.- DECLARACIÓN:** Los socios declaran bajo juramento que los datos establecidos en el aumento de capital son verídicos; además declaran que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Carlos Sosa Gallardo, profesional con matricula numero cuatro mil cuatrocientos veinticuatro del Colegio de

Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Tania Salazar
TANIA SALAZAR CHICA
C.C. 160015211-8



El Notario



DIBEAL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DIBEAL CIA. LTDA.

0000013
OFICINAS Y BODEGAS: Complejo PARKENOR
 Cira. Panamericana Norte, km 5.5 - Bodegas: C-102 - C-106
 Telfs: 2482 944 / 2482 945 / 2801 808/811/812
 Fax: 2482 955 - E-mail: dibeal@dibeal.com
 QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR



En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 18H00 del día 5 de Agosto de 2006, en las oficinas de la empresa, situadas en la Panamericana Norte km 6.5, Conjunto Parkenor Bodega No. C-102, se reúnen los socios de la Compañía señores:

- a) Emilio Torres Copado, propietario de 196000 participaciones de un dólar cada una.
- b) Tania Salazar Chica, propietaria de 4000 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía y al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, actúa como Presidente el señor Emilio Torres y como Secretaria la Licenciada María Augusta Tito. El Presidente propone tratar como único punto del Orden del día el siguiente: Aprobar el aumento de capital, la reforma de los estatutos sociales y la elevación del importe de las participaciones existentes.

Luego de analizado el orden del día propuesto por el presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

La Gerente General toma la palabra y expresa que, por convenir a los intereses y a la consolidación comercial de la compañía, sería positivo aumentar el capital social de la compañía en un valor de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 150.000,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado alcance el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 350.000,00). De igual forma, la Gerente General manifiesta que el pago de este aumento de capital se lo haría tomando los valores requeridos, de la capitalización de utilidades y la capitalización de la cuenta de reserva de capital, a prorrata de lo que corresponda a cada socio.

Los socios, luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la necesidad legal y financiera de aumentar el capital, deciden por unanimidad:

Aumentar el capital social de la compañía en CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 150.000,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 350.000,00); y que el pago del aumento de capital acordado se realice mediante la capitalización de utilidades en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 142.643.03) y mediante capitalización de la reserva de capital en SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 7.356.97) y que se registre a nombre de cada uno de los socios a prorrata de su participación social.

La Junta autoriza a la Gerente General elevar la presente acta a escritura pública, así como suscribir la correspondiente Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía.



Industrias marca

DIBEAL

OFICINAS Y BODEGAS: Complejo PARKENOR
Cra. Panamericana Norte, km 5.5 - Bodegas: C-102 - C-106
Tells: 2482 944 / 2482 945 / 2801 808/811/812
Fax: 2482 955 - E-mail: dibeal@dibeal.com
QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR

Para los efectos correspondientes se deberá emitir adicionalmente el número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que correspondan a favor de los socios.

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de integración de capital suscrito y pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital:

| SOCIO | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL ACTUAL | NO. PARTICIP. DE USD 1,00 | PORCENTAJE |
|----------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------|-------------|
| Emilio Torres Copado | USD 196.000 | USD 147.000,00 | USD 343.000 | 343.000 | 98% |
| Tania Salazar Chica | USD 4.000 | USD 3.000,00 | USD 7.000,00 | 7.000 | 2% |
| TOTAL | USD 200.000 | USD 150.000,00 | USD 350.000 | 350.000 | 100% |

De igual forma, se deja expresa constancia de que la inversión realizada por el socio Emilio Torres Copado, de nacionalidad española, tiene el carácter de nacional y deberá ser registrada en su oportunidad ante los organismos públicos correspondientes.

En razón del aumento de capital aprobado por la Junta General Universal de Socios, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de Trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 350.000,00), divididos en 350.000 participaciones de un dólar cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan."

La Junta autoriza a la Gerente General a suscribir la correspondiente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Luego de este pronunciamiento la Junta, por unanimidad, se ratifica en lo discutido y resuelto.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes.

Se levanta la sesión siendo las 19h00.

SR. EMILIO TORRES COPADO
Socio

Tania Salazar Chica
Socia

Lic. María Augusta Tito
Secretaria





DIBEAL

0000014

OFICINAS Y BODEGAS: Complejo PARKENOR
Cra. Panamericana Norte, km 5.5 - Bodegas: C-102 - C-106
Telfs: 2482 944 / 2482 945 / 2801 808/811/812
Fax: 2482 955 - Email: dibeal@dibeal.com
QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR



FRUTOS SECOS



Castillo
San Simón

Aceto de Oliva



GALLO

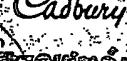


CASTILLO DE LIRIA

Martin Codax



Acuña LA ESPAÑOLA



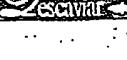
GULLO GARCIA BAQUERO



BODEGAS Y VINEOS



BODEGAS PEÑASCAL



NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



D. Nelson Prado
NOTARIO
DOTO. ECUADOR

Quito, 31 de Julio de 2003

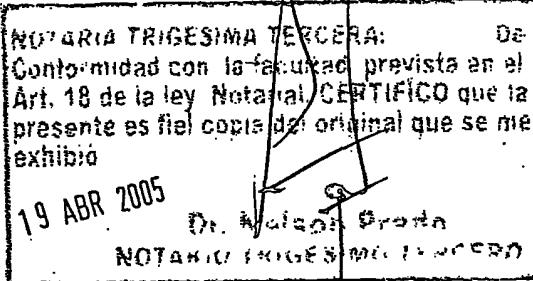
Sr. Dn. Ing.
EMILIO TORRES COPADO
PRESIDENTE DE DIBEAL CIA. LTDA.
Presente.-

Señor Presidente:

Acuso recibo de su gentil comunicacion en la que me da a conocer que he sido reelecta GERENTE GENERAL de DIBEAL CIA. LTDA., cargo que lo acepto y por su digno intermedio, manifiesto a la Junta General Universal de Socios mi agradecimiento por esta manifestación de confianza que prometo cumplirla con sujeción a la ley.

Muy Atentamente,

Tania Carmita Salazar Chica
Eco. Tania Carmita Salazar Chica
CI 160015211-8



Con esta fecha queda irrito el presente
documento bajo el N° 6980 del Registro
de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 22 AGO. 2003

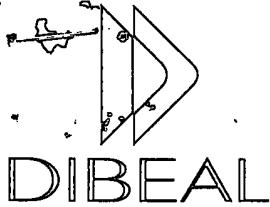
Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

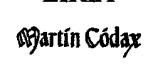
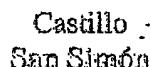


Pag. 2 de

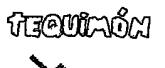




OFICINAS Y BODEGAS: Complejo PARKENOR
Cra. Panamericana Norte, km 5.5 - Bodegas: C-102 - C-106
Telfs: 2482 944 / 2482 945 / 2801 808/811/812
Fax: 2482 955 - E-mail: dibeal@dibeal.com
QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR



Aceites LA ESPAÑOLA



TEQUIMÓN



BODEGAS Y VIÑEDOS

VINA MAYOR

BODEGAS PEÑASCAL



Quito, 31 de Julio de 2003

Sra. Eco.
TANIA SALAZAR CHICA
Presente.-

De mi consideración:

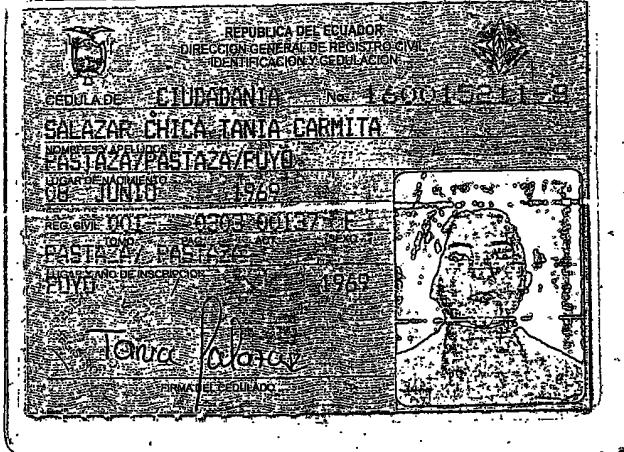
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía DIBEAL CIA. LTDA., reunida el día 7 de Abril del presente año, decidió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CUATRO AÑOS, resolución que comunico a usted para los fines consiguientes, a la vez que expreso mi deseo de todo éxito en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

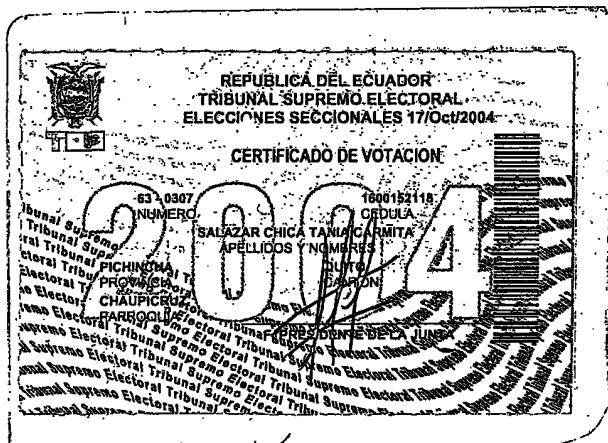
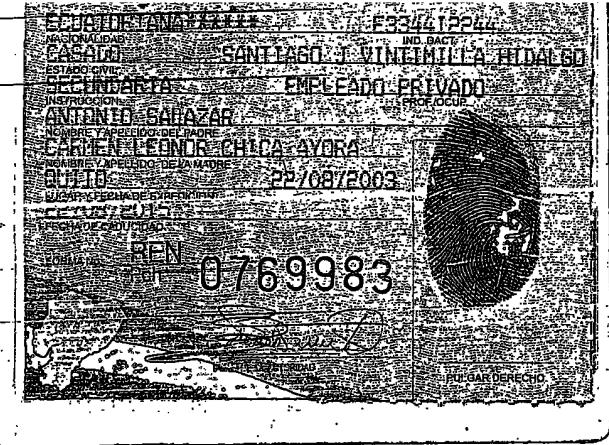

Ing. Emilio Torres Copado
PRESIDENTE

La empresa DIBEAL CIA. LTDA. fue constituida en la ciudad de Quito el día 24 de Abril de 1989, ante el Notario Noveno de este cantón Dr. Gustavo Flores Uscátegui e inscrita el 4 de Julio de 1989, con el número 1349, Tomo 120, Repertorio 7379 del Registro Mercantil del Cantón Quito. y con fecha 10 de Junio de 2002, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito Dr. Ramiro Dávila Silva se realizo el aumento de capital y reforma de los estatutos y conversión expresa e inscrita 5 de Septiembre de 2002 bajo el número 2990, Tomo 133 del Registro del Mercantil del Cantón Quito.

Le recuerdo que el Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.



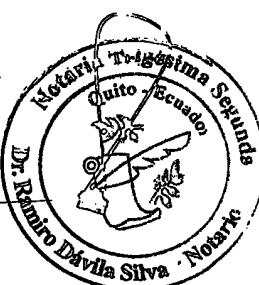
000015



MOTARIA TRIGESIMA SEGUUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: () foja (s) util (es)

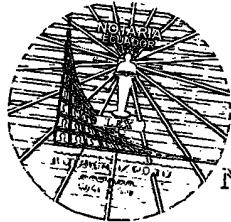
Quito, a 14 SET 2006

~~DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO~~



*DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA: TANIA SALAZAR CHICA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DIBEAL CIA. LTDA. Debidamente firmada y sellada en Quito el 14 DE SEPTIEMBRE del año 2006.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR**

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la Matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIBREAL COMPAÑÍA LIMITADA otorgada ante mí el catorce de septiembre del año dos mil seis, de la RESOLUCIÓN dictada por la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.I.J. 004160, DE FECHA 27 de Octubre del año 2006, donde se RESUELVE aprobar la presente escritura en todas sus partes. Quito, 6 de noviembre del año 2006.



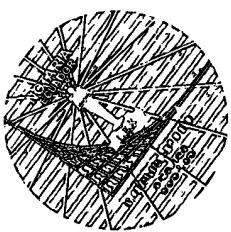
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo . Intendente de Compañías de Quito Encargado . en el Artículo Segundo de su Resolución No. 06.Q.IJ.004160 de veinte y siete de Octubre del año dos mil seis . tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DIBEAL COMPAÑIA LIMITADA , al margen de la escritura matriz de Constitución de la referida Compañía celebrada el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui . Notario Noveno del cantón Quito , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , y en los términos constantes en la escritura que antecede . en Quito , a diez de Noviembre del año dos mil seis .-

De Juan Vilacis
DOCTOR JUAN VILACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



0000018



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO SESENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 27 de octubre del 2.006, bajo el número 3598 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1349 del Registro Mercantil de cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2543, Tomo 120.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "*DIBEAL COMPAÑÍA LIMITADA*", otorgada el 14 de septiembre del 2.006, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2096.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 52897.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/Ig.-